

En Cornellá del Llobregat a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Livina Ferrnandes al objeto de proceder a la designación de los Jueces rústicos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y a tenor del artículo 189 del mismo, con los demás concordantes, que se leyeron íntegramente por el infrascripto Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos a que se refiere dicho artículo:

Lista de los contribuyentes por rústica y pecuaria, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

Lista de los contribuyentes por rústica y pecuaria por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a la única parroquia de este término.

Examinados y cotejados todos los referidos documentos con los originales de donde proceden, que son: Repartos de la contribución territorial

riística y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, Padrón y matrícula industrial y el Padrón general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento.

Don Celso Busquets Ferris, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Sociedad General de Aguas de Barcelona mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don José Mas Font, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Tomás Rosés Thbotson mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Don José Campubi Nadal, representante de los sindicatos agrícolas.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento.

Parroquia única. - Rvdo. Sr. D. Juan Palá Lóteras, Cura párroco.

Don Pedro Gelabert Campreciós primer contribuyente por riqueza Rústica, residente y domiciliado en esta parroquia.

Don Vicente Daga Quat, primer contribuyente por riqueza Urbana, idem, idem.

Don Miguel Farto Roch, primer contribuyente por contribución Industrial idem, idem.

Correspondieria figurar como Vocal nato en concepto de mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término el Excmo. Sr. Conde de Belloch, pero por haber manifestado que siendo Diputado Provincial corporativo no podría atender debidamente el expresado cargo, se acuerda designar en su sustitución al contribuyente que le sigue que resulta ser Don Vi-

ente Daga Amat.

Hecha la anterior designación, acordó se que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 489 del Estatuto municipal, con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes que saben hacerlo de que certifico

Marino Cabrer

Tomás Vives

Vicente Llorca

José Camps

Rosendo

Gabriel Meliá

Pedro Gilibert

José Meliá

Jaime Carbonell

Alcald

Guabr

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco y siendo las dieciseis horas se han reunido en sesión ordinaria de primera convocatoria el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Llorca Ferrnández, conforme estaba anunciado en la orden del día, circulada con la antelación reglamentaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125 del vigente Estatuto municipal o sean las cuatro sesiones reglamentarias correspondientes al primer cuatrimestre del corriente ejercicio económico.

Seguidamente dióse lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente el infrascrito Secretario leyó la memoria presentada por la Comisión Municipal Permanente, que fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda condonar los arbitrios municipales correspondientes a la construcción de una cerca de madera para el ex-cado del campo de foot-ball establecido en la calle Prat